

RE: SOLICITUD CERTIFICACION PARAFISCAL



Angie Hernandez <analista.official3@dispapeles.com>  
Para Angela Natalia Zambrano Mancera; Karen Rodriguez  
CC Alba Cecilia Aristizabal Buitrago

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 24/01/2024 3:51 p. m.



Buena tarde Angela

Como te comentaba, no contamos con algún archivo donde se hayan guardado las certificaciones de parafiscales firmadas en años anteriores, adicionalmente, tampoco es posible generar una nueva con la fecha solicitada por ustedes debido a que actualmente contamos con un nuevo revisor fiscal, diferente al que audito para el mes de noviembre – diciembre de 2021 y tampoco tenemos acceso a sus documentos ni tampoco autorización para actualizarlos.

Sin embargo, con el fin de que la entidad pueda verificar la información que necesita, adjunto planillas de pago de esas fechas.

Quedo atenta a sus posibles comentarios y/o requerimientos.



**Angie Paola Hernandez**  
Analista del Sector Oficial

Calle 103 No. 69 – 53 Bogotá, Colombia  
Tel: 601 6439000  
Cel: 311 817 8920  
[www.dispapeles.com](http://www.dispapeles.com)

De: Angela Natalia Zambrano Mancera <azambrano@mintransporte.gov.co>

De: Angie Natalia Zambrano Mancera <azambrano@mintransporte.gov.co>

Enviado el: miércoles, 24 de enero de 2024 3:38 p. m.

Para: Angie Hernandez <analista.official3@dispapeles.com>

CC: Alba Cecilia Aristizabal Buitrago <aaristizabal@mintransporte.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACION PARAFISCAL

Buenas tardes Angie Paola de acuerdo a lo conversado el día de hoy, envió certificación parafiscal de Dispapeles que reposa en la Orden de Compra No 79569 NI 679 del 2021, a razón de la observación realizada por parte del Grupo de Contrato de la entidad a través del memorando No 20231330138793 del 19 de diciembre del 2023, la cual fue enviada en el correo electrónico anexo del 19 de enero del 2024.

- Respecto de la certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, expedida por el revisor fiscal y publicada, ésta no cumple con el término de la ejecución del contrato, dado que, anuncia ser expedida el 1/12/2021, pero debe tener una vigencia desde el 16/11/2021 hasta el 17/12/2021, atendiendo a lo establecido en el acta de inicio. Adicionalmente, es necesario publicar la tarjeta profesional del revisor fiscal y los antecedentes generados por la Junta Central de Contadores.

Cordialmente.



Grupo Inventarios y Suministros  
**Angela Natalia Zambrano Mancera**  
Profesional Universitario  
[azambrano@mintransporte.gov.co](mailto:azambrano@mintransporte.gov.co)  
Teléfono: (+57 601) 3240800 Opción 1  
Calle 24 # 60 – 50 Bogotá, Colombia  
[www.mintransporte.gov.co](http://www.mintransporte.gov.co)

Línea de transparencia 018000110950